

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 41, del decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

No se remite información y/o documentación para publicar, debido a que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República no es una Entidad Descentralizada según Acuerdo Gubernativo número 893-91, Artículo 1.


Lda. Jessica María Oliva Estrada
Directora Financiera
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa
del Presidente de la República




Lda. Alejandra Jacinto Sacchi
Directora de Planificación
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República

